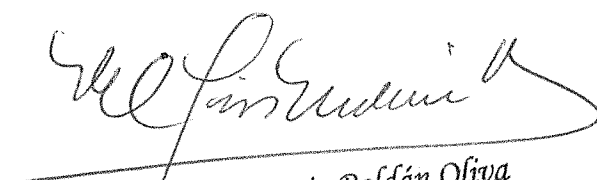




1 En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, los suscritos:

2 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad,
3 soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos
6 diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en
8 lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
10 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos
11 mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución
12 de Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014)
13 emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta
14 de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce
15 (130-2014) del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
16 Secretario Administrativo de el Banco y, **JULIO REGINO MÉNDEZ CARTAGENA**, de
17 cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Computación, de
18 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
19 Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos setenta dos, veinticinco mil
20 ochocientos ochenta y uno, cero ciento uno (2672 25881 0101), expedido por el Registro
21 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE DE PROYECTOS Y**
22 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **EXANET, SOCIEDAD ANÓNIMA**
23 (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi
24 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el quince de mayo de dos mil catorce
25 por la notaria Mónica Maytté Dardón Posadas, el cual quedó inscrito en el Registro


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Mercantil al número cuatrocientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y tres (426853), folio doscientos setenta y dos (272) del libro trescientos cincuenta y cuatro (354) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y seis mil quinientos setenta y cuatro guión dos mil catorce (36574-2014) de fecha seis de junio de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para que le suministre licencias y la renovación del programa de mantenimiento del software para la protección de archivos de computadoras personales de escritorio y portátiles, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número JC guión dos guión dieciocho guión dos mil dieciséis guión A (JC-2-18-2016-A) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Exanet, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Julio Regino Méndez Cartagena, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada Exanet, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle licencias y la renovación del programa de mantenimiento del software para la protección de archivos de computadoras personales de escritorio y portátiles, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y siete (37)



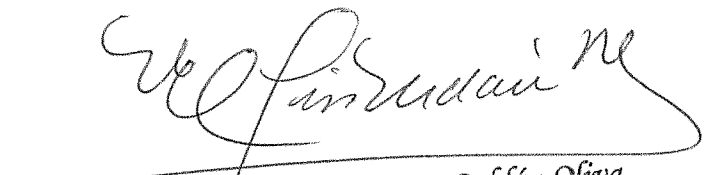
1 al ciento dieciséis (116), del doscientos dos (202) al doscientos once (211), del doscientos
2 dieciséis (216) al doscientos treinta y seis (236) y del doscientos noventa y dos (292) al
3 trescientos (300), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**
4 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias de las
5 licencias y de la renovación del programa de mantenimiento de software relacionadas en
6 la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida
7 veintidós guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el
8 plazo de cinco (5) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del
9 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
10 Contratista, por las licencias y la renovación del programa de mantenimiento de software
11 objeto de este contrato, la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS**
12 **CUARENTA QUETZALES (Q137,840.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al
13 Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e
14 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
15 correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las
16 formalidades de ley, al recibirse los certificados o constancias de las licencias y de la
17 renovación del programa de mantenimiento de software, a entera satisfacción de el
18 Banco. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las
19 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los
20 artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco
21 (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de
22 el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual
23 deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de
24 la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el
25 cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido los certificados o constancias de las licencias y de la renovación del programa de mantenimiento de software para la protección de archivos de computadoras personales de escritorio y portátiles, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de las licencias y de la renovación del programa de mantenimiento de software para la protección de archivos de computadoras personales de escritorio y portátiles objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total de este contrato; y B) **Variaciones en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios

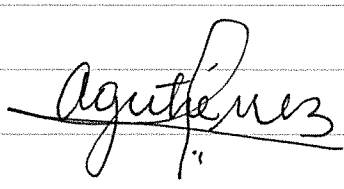


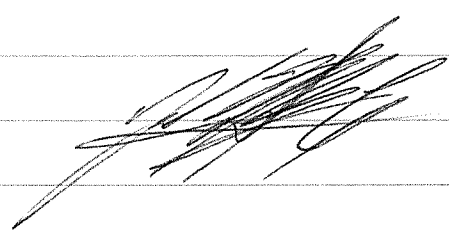
1 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación
2 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
3 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las
4 demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el
5 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
6 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
7 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
8 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
9 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
10 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
11 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su
12 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como
13 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en
14 la segunda calle "A" seis guión veintiocho, zona diez, Edificio Verona, Oficina quinientos
15 dos (2ª. calle "A" 6-28, zona 10, Edificio Verona, Oficina 502), de esta ciudad, en el
16 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco
17 y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el
18 lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que
19 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
20 será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el
21 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual
22 se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
23 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se
24 elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con
25 el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Notario
LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR

26 a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
27 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.
28 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Julio Regino Méndez Cartagena, en la calidad con
29 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las
30 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
31 Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
32 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior
33 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
34 representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA:**
35 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
36 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo
37 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
38 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

40 

41 

44 En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, como notario
45 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
46 el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ**
47 **ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General
48 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **JULIO REGINO**
49 **MÉNDEZ CARTAGENA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación
50 con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos setenta dos,



1 veinticinco mil ochocientos ochenta y uno, cero ciento uno (2672 25881 0101), expedido
 2 por el Registro Nacional de las Personas, quien en su calidad de Gerente de Proyectos
 3 y Representante Legal de la entidad denominada Exanet, Sociedad Anónima, según
 4 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**,
 5 el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco
 6 de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas; y su anexo numerado del
 7 uno (1) al veintiuno (21), del treinta y siete (37) al ciento dieciséis (116), del doscientos
 8 dos (202) al doscientos once (211), del doscientos dieciséis (216) al doscientos treinta y
 9 seis (236) y del doscientos noventa y dos (292) al trescientos (300), el cual forma parte
 10 del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
 11 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para
 12 dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
 13 acta de legalización de firmas.

Aguilares

[Signature]

Arte mi:

[Signature]

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

B-0436977

Q 10.00
TIMBRE NOTARIAL

REPUBLICA DE GUATEMALA
3208363
2016
Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50